

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31
MADRID.-Teléfono 2284

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-
do, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

LUNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 1941

NUM. 307

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 29 de octubre de 1941 por la que se concede el ingreso a los Porteros que se citan y que se hallaban en situación de cesantes.—Página 8573.
- Otra de 29 de octubre de 1941 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo dictado en la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso número 13.587, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España.—Páginas 8573 y 8574.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Disponibles.—Orden de 30 de octubre de 1941 por la que cesa en el cargo que desempeña el Teniente Coronel de Infantería don Joaquín de Miguel Cabrero, pasando a situación de disponible.—Página 8574.
- Supernumerarios.—Orden de 23 de octubre de 1941 por la que pasa a la situación de supernumerario el Teniente Coronel de Infantería, Caballero Mutilado, don Enrique Viala Rubio.—Página 8574.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 7 de octubre de 1941 por la que se traslada a la Prisión especial de Calzada de Oropesa al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Miguel Martín de la Vega.—Página 8574.
- Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se promueven a la categoría de Directores de primera clase a los funcionarios que se citan.—Página 8574.
- Otra de 10 de octubre de 1941 por la que se promueven a la categoría de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios que se mencionan.—Página 8574.
- Otra de 15 de octubre de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Pontevedra al Médico del Cuerpo de Prisiones don Carlos Rey-Stolle y Raviña.—Páginas 8574 y 8575.
- Otra de 18 de octubre de 1941 por la que se destina a la Prisión Provincial de Zamora al Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones don Primo Lorenzo Sevillano.—Página 8575.
- Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se dan normas para proveer las vacantes de la Sección Técnico-directiva en turnos de antigüedad y méritos.—Página 8575.

Orden de 28 de octubre de 1941 por la que se nombran para varios cargos de la Junta del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad a los señores que se mencionan.—Página 8575.

Otra de 28 de octubre de 1941 por la que se nombra a don José Alonso Fernández miembro de la Junta del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad.—Página 8575.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 20 de octubre de 1941 para aplicación del Decreto de 17 de octubre de 1941 sobre fabricación y empleo del aguardiente de caña hasta 75 grados centesimales.—Páginas 8575 y 8576.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 8 de mayo de 1941 por la que se autoriza el cambio de emplazamiento de las instalaciones de F. E. F. A. S. A.—Página 8576.
- Otra de 20 de septiembre de 1941 por la que se autoriza el cambio de emplazamiento de las instalaciones «Nitratos de Castilla, S. A.».—Página 8576.
- Otra de 27 de octubre de 1941 por la que se designa a los funcionarios que se citan para formar parte de la «Junta de Aptitud» del Cuerpo de Administración civil de este Ministerio.—Página 8576.
- Otra de 27 de octubre de 1941 por la que se designa a los funcionarios que se indican para formar parte de la «Junta de Aptitud» del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Ministerio.—Página 8576.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 16 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de pavimentación y vitrinas fijas en el Museo de Ciencias Naturales de Madrid.—Página 8577.
- Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Villaescusa de Haro (Cuenca), importantes 10.000 pesetas.—Página 8577.
- Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes de carácter extraordinario en la Catedral de Segovia, Monumento Nacional, importantes 9.991,79 pesetas.—Página 8577.
- Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Sala del Solio del Alcázar de Segovia, por 9.991,79 pesetas.—Páginas 8577 y 8578.
- Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Iglesia de Santiago, en Orihuela (Alicante), importante 24.999,28 pesetas.—Página 8578.

Orden de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Parroquia de Santa Ana, de Sevilla por 10.000 pesetas.—Página 8578.

Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el templo Parroquial de Calera de León (Badajoz), por 10.000 pesetas.—Páginas 8578 y 8579.

Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Iglesia del Convento de Santo Domingo de Orihuela (Alicante). Monumento Nacional, importante 24.989,71 pesetas.—Página 8579.

Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Iglesia Arciprestal de Santa María la Mayor, de Morella (Castellón), Monumento Nacional, importante 24.999,36 pesetas.—Página 8579.

Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Ermita de Cuatravita, de Bollullos de la Mitación (Sevilla), por 10.000 pesetas.—Páginas 8579 y 8580.

Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña). Importante: 49.999,98 pesetas.—Página 8580.

Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en la Iglesia de San Cebrián de Mazote (Valladolid), Monumento Nacional, importante 50.116,38.—Página 8580.

Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Puerta de Córdoba en Carmona (Sevilla), importantes 10.000 pesetas.—Pág. 8581.

Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Ermita de San Antonio de la Florida, Monumento Nacional, importante 51.024,08 pesetas.—Página 8581.

Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de defensa en el Monasterio de Sobrado de los Monjes (La Coruña), formulado por el Arquitecto don Joaquín Vaquero.—Págs. 8581 y 8582.

Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes, de carácter extraordinario, en la Iglesia de San Gil, de Sevilla, importantes 4.000 pesetas.—Página 8582.

Otra de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia del Castillo de Aracena (Huelva), importantes 7.000 pesetas.—Página 8582.

Otra de 2 de agosto de 1941 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de material y maquinaria para la Escuela «Ramiro Ledesma», de formación profesional obrera, de Madrid.—Páginas 8582 y 8583.

Otra de 12 de octubre de 1941 por la que se jubila a don Luis Torregrosa García, Catedrático numerario del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid.—Página 8583.

Otra de 13 de octubre de 1941 por la que se rehabilita, sin sanción, en el desempeño de su cargo de Ayudante de Radioactividad de la Facultad de Ciencias de Madrid, a don Francisco Imaz.—Página 8583.

Orden de 16 de octubre de 1941 referente al modo definitivo del plan de estudios a seguir en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.—Página 8583.

Otra de 16 de octubre de 1941 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Paisaje», vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.—Páginas 8583 y 8584.

Otra de 22 de octubre de 1941 por la que se rectifica la de 30 de septiembre último, referente a la creación definitiva de Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza en Benicalap (Valencia).—Página 8584.

Otra de 22 de octubre de 1941 por la que se dispone que la Escuela Nacional unitaria número 1 de niños, de Inca (Baleares), se considere, a todos los efectos, como Sección de la Graduada de dicha localidad.—Página 8584.

Otra de 22 de octubre de 1941 por la que se dispone que la Escuela Nacional unitaria número 3 de niñas, de Gerona, se considere, a todos los efectos, como Sección de la Graduada aneja a la Normal de Maestras de dicha localidad.—Página 8584.

Otra de 27 de octubre de 1941 por la que se crea la cátedra de Alemán en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.—Páginas 8584 y 8585.

Otra de 27 de octubre de 1941 por la que se nombra, con carácter interino, Director de la Escuela Elemental del Trabajo, de Santiago de Compostela, a don Juan Portela Seijo.—Página 8585.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Tribunal de oposiciones a plazas de Taquígrafos-Mecanógrafos.—Transcribiendo realcación de los Aspirantes admitidos para tomar parte en dichas oposiciones.—Páginas 8585 a 8588.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. Aprobándose los modelos a que preceptivamente han de ajustarse las Administraciones de Rentas Públicas e Inspecciones Provinciales del Timbre en los libros y relaciones que lleven y expidan.—Páginas 8588 a 8605.

OBRAS PUBLICAS.—Tribunal de oposiciones a plazas de Secretarios de Juntas y Servicios de Obras de Puertos.—Rectificando la relación de opositores a dichas plazas, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de octubre de 1941.—Página 8606.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Toledo.—Anunciando convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado para cubrir vacantes en esta provincia.—Página 8606.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3991 a 4002.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de octubre de 1941 por la que se concede el ingreso a los Porteros que se hallaban en situación de cesantes y se citan en la relación adjunta.

Ilmos. Sres.: En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, se concede el reingreso

a los Porteros de los Ministerios Civiles declarados cesantes que figuran en la relación adjunta, destinándolos a los Centros que en la misma se indican.

Por el Ministerio de Educación Nacional se incoará a los interesados el oportuno expediente de depuración, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 y disposiciones complementarias, en averiguación de su conducta y adhesión a la Causa Nacional durante el tiempo que han permanecido en situación de cesantía, que tuvo lugar por Orden de esta Presidencia de 22 de octubre de 1941, comunicándose

asimismo a esta Subsecretaría en tiempo oportuno si han tomado o no posesión del destino conferido, siendo ascendidos a Porteros terceros los Porteros cuarto y quinto que se incorporen al servicio activo, asignándoseles la antigüedad del día en que hayan tomado posesión.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Presidencia, Educación Nacional y Ordenador central de Pagos

Relación de Porteros de los Ministerios Civiles declarados cesantes a los cuales se concede reingreso al servicio activo y destino en los Centros que se indican

Categoría	Nombres y apellidos	Ministerio a que pertenecen	Centro a que se les destina
3.º	César Bernal González	Educación	Educación. Servicios Centrales.
4.º	Eugenio Clordia Pérez	Gobernación	Idem id. id.
4.º	Luis Romero Sánchez	Hacienda	Idem id. id.
4.º	Jesús Campuzano Montalvo	Hacienda	Idem id. id.
4.º	Pedro Martín Herráez	Gobernación	Idem id. id.
5.º	Manuel Rubio Cambronero	Educación	Idem id. id.
5.º	Augusto Jerónimo Iglesias	Educación	Idem id. id.
5.º	Miguel de Miguel Crespo	Obras Públicas	Idem id. id.
5.º	Blas Nieto Ollero	Hacienda	Idem id. id.
5.º	Joaquín Callave La Leguna	Educación	Idem id. id.
5.º	Antonio Rayón Terán	Educación	Idem id. id.
5.º	José García González	Educación	Idem id. id.
5.º	Julián Yagüe Gómez	Gobernación	Idem id. id.
5.º	Gervasio Sanz Ruiz	Hacienda	Idem id. id.
5.º	Joaquín Jiménez Ortiz de las Heras	Educación	Idem id. id.
5.º	Eloy Longobardo Fontelos	Gobernación	Idem id. id.

Madrid, 29 de octubre de 1941.—El Subsecretario, Luis Carrero.

ORDEN de 29 de octubre de 1941 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo dictado en la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso número 13.587, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.587, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campoñanes demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, sobre denegación, por silencio administrativo de la Presidencia

del Consejo de Ministros, del recurso interpuesto ante la misma, de fallo del Ministerio de Trabajo, revocatorio del dictado por el Jurado Mixto Nacional de Telefonos, en juicio de despido del obrero José Cañamaque Gandaza, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de octubre de 1941, en cuyo fallo, copiado a la letra, se dice lo siguiente:

«Fallamos que anulando la sentencia dictada por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona en 28 de marzo de 1938, que será sustituida por la presente, y acogiendo la excepción de incompetencia propuesta por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos, la de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de

España, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada deducido ante la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1933, en juicio de despido del obrero José Cañamaque Gandaza.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que se cumpla el expresado fallo en su totalidad, insertándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo

primero del artículo 84 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que, de orden, participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1941.—
P. D. Luis Carrero.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 30 de octubre de 1941 por la que cesa en el cargo que desempeña el Teniente Coronel de Infantería don Joaquín de Miguel Cabrero, pasando a la situación de disponible.

Cesa en el cargo de Ayudante de Campo del Teniente Coronel don Luis Orgaz Yoldi. Alto Comisario de España en Marruecos y General Jefe de su Ejército, el Teniente Coronel de Infantería don Joaquín de Miguel Cabrero, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región militar.

Madrid, 30 de octubre de 1941.

VARELA

Supernumerarios

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que pasa a la situación de supernumerario el Teniente Coronel de Infantería, Caballero Mutilado, don Enrique Viala Rubio.

Pasa a la situación de supernumerario, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial», núm. 34), el Teniente Coronel de Infantería, Caballero Mutilado, don Enrique Viala Rubio, actualmente disponible en la primera Región, por estar desempeñando el cargo de Jefe de la Guardia Urbana de Madrid.

Madrid, 23 de octubre de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de octubre de 1941 por la que se traslada a la Prisión especial de Calzada de Oropesa al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Miguel Martín de la Vega.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Miguel Martín de la Vega, Jefe de Servicios Habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Provincial de Badajoz, pase a prestar sus servicios a la Prisión Especial de Calzada de Oropesa, siéndole de abono los gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se promueve a la categoría de Directores de primera clase a los funcionarios que a continuación se mencionan.

Excmo. Sr.: Vacantes seis plazas de Directores de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la citada categoría, en comisión, a los siguientes funcionarios del referido Cuerpo que ocupan los seis primeros lugares de la escala inmediata inferior, con las antigüedades que se indican y efectos económicos a partir del día que cumplan dos años de servicios en la escala de Directores de segunda clase:

D. Manuel Guerrero Blanco, con antigüedad de 5 de mayo de 1941.

D. Abelio López Larios, con antigüedad de 30 de mayo de 1941.

D. Faustino Lucas Sánchez, con antigüedad de 30 de mayo de 1941.

D. Juan José Escobar Sánchez, con antigüedad de 30 de mayo de 1941.

D. Juan Sánchez Ralo, con antigüedad de 30 de mayo de 1941.

D. Manuel Martínez Carrasco Rodríguez, con antigüedad de 28 de junio de 1941.

Todos los precedentes funcionarios continuarán destinados en los Establecimientos penitenciarios que actualmente prestan sus servicios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se promueve a la categoría de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, a los funcionarios que a continuación se mencionan.

Excmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de abril, este Ministerio ha tenido a bien designar para ocuparlas, en comisión, a los funcionarios don Mariano Olivares Martínez, don Carmelo Sánchez-Gadeo Gallego, don José B. Figueroa Brañas y don Federico Miguelsanz Ramos, Subdirectores-administradores Habilitados del referido Cuerpo, con antigüedad, los tres primeros, de 30 de mayo, y el último, de 28 de junio próximo pasado, y efectos económicos a partir del día en que cumplan dos años de servicios en plaza dotada con el haber anual de pesetas 7.200, quienes continuarán prestando sus servicios en sus actuales destinos. Para alcanzar la consolidación definitiva en el expresado cargo será necesario el cumplimiento previo de los requisitos y condiciones referentes a aptitud y conducta exigidos para la efectividad en el cargo de Jefe de Servicios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de octubre de 1941 por la que se traslada a la Provincial de Pontevedra al Médico del Cuerpo de Prisiones don Carlos Rey-Stolle y Raviña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Carlos Rey-Stolle y Raviña, Médico del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas, electo de la Provincial de Zaragoza, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Pontevedra, pudiendo formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de octubre de 1941 por la que se destina a la Prisión Provincial de Zamora al Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones don Primo Lorenzo Sevillano.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Primo Lorenzo Sevillano, Jefe de Servicios provisional del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Provincial de Valladolid, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Zamora, con plazo posesorio de ocho días y abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se dan normas para proveer las vacantes de la Sección Técnico-directiva en turnos de antigüedad y méritos.

Excmo. Sr.: Establecido el turno de méritos para el ascenso de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones a la categoría de Jefe superior de tercera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas, y de Director de segunda, con el de 8.400, en la forma que determinan el Reglamento vigente de los Servicios de Prisiones y el Decreto de 30 de diciembre de 1932, y reorganizada la Sección Técnico-directiva del referido Cuerpo según lo establecido por la Ley de 11 de julio próximo pasado y la Orden ministerial de 16 de septiembre último, disposiciones por cuya virtud ha desaparecido la categoría de Director de segunda con sueldo de 8.400 pesetas, que pasa a ser el que corresponde a los Administradores, iniciándose la entrada a las funciones de mando por el cargo de Director, con haber de 9.600 pesetas anuales, es procedente que el aludido turno de méritos tenga aplicación para el ascenso a este último y para el paso dentro de la categoría de Directores con sueldo de 9.600 pesetas al de 12.000. Por ello,

Este Ministerio ha dispuesto que las vacantes de la categoría de Director del Cuerpo de Prisiones con sueldos anuales de 9.600 y 12.000 pesetas que deban proveerse a partir del día 1.º de julio del corriente año se adjudiquen

en turno alternativo de antigüedad y méritos a funcionarios de las escalas respectivamente inferiores de Administradores con sueldo anual de 8.400 pesetas y de Directores con el de 9.600 pesetas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de octubre de 1941 por la que se nombran para varios cargos de la Junta del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad a los señores que se mencionan...

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección General y previo el informe de la Junta del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad, sobre asignación a los nuevos cargos de la misma creados por el Reglamento de 17 de septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien asignar a los cargos siguientes los componentes de la Junta que se indican:

Tesorero del Servicio de Mutualidad, don Nicolás Muñiz Prada,

Secretario del mismo servicio, don José Alonso Fernández,

Vicesecretario, don Cirilo Genovés Amorós.

Censor-Interventor, don Ramón Cortiñas Riego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 28 de octubre de 1941 por la que se nombra a don José Alonso Fernández miembro de la Junta del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación de don Jesús Corujo Valvidares, un cargo en la Junta del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad, de la que actualmente deben formar parte once miembros, con arreglo al nuevo Reglamento de 17 de septiembre próximo pasado.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para dicha vacante a don José Alonso Fernández, Secretario que fué de la extinguida Junta de Patronato de la Mutualidad Benéfica de

Registradores y de su personal auxiliar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de octubre de 1941 para aplicación del Decreto de 17 de octubre de 1941 sobre fabricación y empleo del aguardiente de caña hasta 75 grados centesimales.

Ilmo. Sr.: La Ley de 4 de junio de 1935, en la tarifa séptima del apartado A) y en la regla tercera del apartado C) de su artículo único, regula las condiciones que ha de reunir la fabricación y empleo del aguardiente de caña hasta 75 grados centesimales para concederle el trato de favor que significa su asimilación a los alcoholes vinicos, a los efectos del pago del impuesto, siendo evidente que, de no cumplirse las condiciones citadas, se comete un acto de defraudación, ya que en estos casos desaparece el derecho al beneficio que tal asimilación representa.

A su vez, el párrafo cuarto del artículo segundo del Decreto de 20 de septiembre de 1934 considera como defraudación los actos cometidos por los fabricantes que de cualquier modo y para cualquier fin expidiesen como alcohol de vino del que no lo fuese, sirviendo de base para fijar la penalidad los derechos del alcohol a que se hubiese atribuido aquellas condiciones.

Habiendo adquirido recientemente caracteres de gravedad el fraude en esta Renta, derivado del empleo para usos distintos del autorizado, de los citados aguardientes, se dictó el Decreto de 17 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) determinando que para señalar el importe de la penalidad en estos casos se tomará como base para los derechos defraudados la diferencia entre el impuesto liquidado a dichos alcoholes y el correspondiente al de melazas.

Ahora bien: como pudieran surgir dudas al sancionar los casos de defraudación cometidos o que puedan cometerse, a que se viene haciendo referencia, sobre si ha de estimarse como base la totalidad de los derechos correspondientes a los alcoholes de melazas o solamente por la diferencia entre los satisfechos y los que debieron

satisfacerse, como establece el citado Decreto de 17 del actual,

Este Ministerio, y como aclaración a la mencionada disposición, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Que en los casos de defraudación comprendidos en cualquiera de los apartados A) y B) del artículo primero del Decreto de 17 de octubre de 1941, bien por actos cometidos con anterioridad a su publicación pendientes de sanción, como los que en lo sucesivo se cometan, serán sancionados con una multa cuya base de imposición será la diferencia de derechos entre los asignados a los alcoholes de melazas y los correspondientes a los alcoholes vínicos que hubieran satisfecho.

Madrid, 20 de octubre de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de mayo de 1941 por la que se autoriza el cambio de emplazamiento de las instalaciones, de F. E. F. A. S. A.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por «Fabricación Española de Fibras Artificiales», con fecha 14 de febrero de 1941, solicitando autorización para cambiar el emplazamiento de la fábrica cuya instalación en Valladolid había sido autorizada en 10 de agosto de 1940,

He resuelto autorizar a la Empresa «Fabricación Española de Fibras Artificiales» para cambiar el emplazamiento de su futura fábrica, de la provincia de Valladolid a los terrenos situados en la confluencia del río Zadorra con el Ebro, y conceder al mismo tiempo una prórroga de seis meses para la presentación por dicha Compañía de la totalidad de los planos y documentos a que hace referencia el apartado a) del artículo 7.º del Decreto de fecha 10 de agosto de 1940, por el que se declaraba de «interés nacional» la mencionada Empresa.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 20 de septiembre de 1941 por la que se autoriza el cambio de emplazamiento de las instalaciones «Nitratos de Castilla, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por «Nitratos de Castilla, S. A.», con fecha 5 de septiembre del corriente año, solicitando autorización para cambiar el emplazamiento de la fábrica cuya instalación en Cabezón (Valladolid) había sido autorizada el 30 de julio de 1940,

He resuelto autorizar a la Empresa «Nitratos de Castilla, S. A.» para cambiar el emplazamiento de su futura fábrica, de las inmediaciones de Cabezón al solicitado, situado a unos quince kilómetros del anterior en las inmediaciones de Valladolid, atendiendo a que los motivos aducidos en dicha instancia justifican suficientemente las mejores condiciones que, tanto desde el punto de vista técnico como económico, presenta el segundo emplazamiento respecto del primero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 27 de octubre de 1941 por la que se designa a los funcionarios que se citan para formar parte de la Junta de Aptitud del Cuerpo de Administración civil de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 24 de junio último, por la que se autoriza la jubilación forzosa de funcionarios públicos, mayores de 65 años, cuando hayan perdido la aptitud para el servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que bajo la presidencia de V. I. e integrada por el Ilmo. Sr. don Rafael Roldán Rodríguez, Oficial Mayor del Departamento; Ilmo. Sr. don Luis de la Cama D'Olhaberrriague, Jefe Superior de Administración civil; don Pedro Martínez y Garcimartín, Jefe de Administración civil de 1.ª clase, y don José Luis Miller Cebada, Jefe de Negociado de 1.ª clase y de la Sección de Personal, se constituya la Junta de Aptitud del Cuerpo de Administración civil de este Ministerio en sus escalas Técnica y Auxiliar, para que, con arreglo a las normas que en

la citada Ley se establecen, formule y eleve las propuestas de jubilación extraordinarias a que haya lugar de los funcionarios del expresado Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1941.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 27 de octubre de 1941 por la que se designa a los funcionarios que se citan para formar parte de la Junta de Aptitud del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 24 de junio último, por la que se autoriza la jubilación forzosa de funcionarios públicos, mayores de 65 años, cuando hayan perdido la aptitud para el servicio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que bajo la presidencia de V. I. e integrada por el Ilmo. Sr. don Rafael Roldán Rodríguez, Oficial Mayor del Departamento; don Federico Lavernía Salvá y don León Alfredo Sanz y Zuazua, números uno y dos del Escalafón del Cuerpo de Auxiliares a extinguir, y don José Luis Miller y Cebada, Jefe de Negociado de 1.ª clase y de la Sección de Personal, se constituya la Junta de Aptitud del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Ministerio, para que, con arreglo a las normas que en la citada Ley se establecen, formule y eleve las propuestas de jubilación extraordinarias a que haya lugar, de los funcionarios del expresado Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1941.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de pavimentación y vitrinas fijas en el Museo de Ciencias Naturales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de pavimentación y vitrinas fijas en el Museo de Ciencias Naturales de Madrid, formulado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, con presupuesto de ejecución material que importa 44.700,47 pesetas y asciende a 49.751,59 una vez adicionadas las partidas de 1.899,76, 1.899,76, 1.319,85 y 111,75 pesetas, correspondientes, respectivamente, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra en razón del 4,25 por 100, al 60 por 100 sobre los de dirección, que corresponden al Aparejador, y al 0,25 por 100 de premio del pagador;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes;

Considerando que en 9 de octubre de 1941 la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, y en 13 de dichos mes y año el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto total de 49.751,59 pesetas; que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración, y se abonen con cargo a la agrupación 10. concepto 2.º del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Villaescusa de Haro (Cuenca), importante 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para realizar obras urgentes de carácter ex-

traordinario de reparación en la Iglesia de Villaescusa de Haro (Cuenca);

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas en el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 29 de septiembre último y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 12 de los corrientes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 16 del actual, ha tenido a bien disponer sea aprobada la propuesta de que se ha hecho mérito y en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario de reparación de la Iglesia de Villaescusa de Haro (Cuenca) «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden Ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen por el sistema de administración bajo la dirección del arquitecto correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes de carácter extraordinario en la Catedral de Segovia, monumento nacional. Importante: 9.991,79 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 9.991,79 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la Catedral de Segovia;

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas en el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 29 de septiembre último y que la Dele-

gación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 2 de los corrientes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 16 del actual, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 9.991,79 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la Catedral de Segovia. «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, y que las obras se realicen por el sistema de administración bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Sala del Solio del Alcázar de Segovia, por 9.991,79 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 9.991,79 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la Sala del Solio del Alcázar de Segovia;

Considerando que estas obras deben considerarse comprendidas en el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre pasado y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 2 de octubre,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 16 del actual, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 9.991,79 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la Sala del Solio del Alcázar de Segovia. «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las repa-

raciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, por el sistema de administración, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad, en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia de Santiago, en Orihuela (Alicante). Importante: 24.999,28 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Iglesia de Santiago, en Orihuela (Alicante), formulado por el Arquitecto Conservador de Monumentos de la cuarta zona don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 24.999,28 pesetas;

Resultando que el citado proyecto tiene por objeto evitar, mediante las obras necesarias, las humedades que se observan en la parte baja de los muros y llevar a cabo el retejo de la parte correspondiente a la nave central y capillas laterales, excluyendo la sacristía y capillas del Cristo y de la Comunión;

Resultando que el mencionado proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 24.999,28 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 23.040,82; a honorarios facultativos por formación de proyecto, pesetas 1.152,04; a honorarios de Aparejador, 691,22, y a premio de pagaduría, 115,20 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 25 y 26 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pasó el proyecto de referencia a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo ha emitido en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de las obras de que se trata aconsejan sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 58 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que estas obras, por

su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 29 de septiembre último y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 2 de los corrientes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 16 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto y que se libre la cantidad de 24.999,28 pesetas, importe del presupuesto, con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Parroquia de Santa Ana, de Sevilla, por 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la Parroquia de Santa Ana, de Triana (Sevilla), monumento nacional;

Considerando que las obras de que se trata deben estimarse comprendidas en el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre pasado y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 2 de octubre siguiente.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 16 del actual, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la Parroquia de Santa Ana, de Triana (Sevilla), «a justi-

ficar», con cargo al crédito de pesetas 3.500.000, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, y que las obras se realicen por el sistema de administración bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en el templo Parroquial de Calera de León (Badajoz), por 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en el templo Parroquial de Calera de León (Badajoz), Monumento Nacional,

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 de los corrientes y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 13 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 16 del actual, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en el templo Parroquial de Calera de León (Badajoz), «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones de carácter extraordinario que exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, y que las obras se realicen por el sistema de administración bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libra-

miento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Iglesia del Convento de Santo Domingo, de Orihuela (Alicante), Monumento Nacional. Importante: 24.989,71 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Iglesia del Convento de Santo Domingo, en Orihuela (Alicante), Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto Conservador de la cuarta zona don Alejandro Ferrant e importante 24.989,71 pesetas;

Resultando que las mencionadas obras tienen por objeto la reconstrucción de las armaduras correspondientes a la nave de la iglesia y a los brazos del crucero;

Resultando que el proyecto de referencia asciende en su totalidad a la cantidad de 24.989,71 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 23.032; a honorarios facultativos por formación de proyecto, 1.151,60; a honorarios de Aparejador, 690,96, y a premio de pagaduría, 115,15;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pasó el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido informa la Comisaría General del servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de las obras de que se trata aconseja se realicen por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación décima; concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en el Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Con-

tabilidad tomó razón del gasto el 29 de septiembre último y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 2 de los corrientes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 16 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto; que se libre la cantidad de 24.989,71 pesetas, importe del presupuesto, con cargo al crédito de pesetas 3.500.000 arriba citado, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Iglesia Arciprestal de Santa María la Mayor, de Morella (Castellón), Monumento Nacional. Importante: pesetas 24.999,36.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Iglesia Arciprestal de Santa María la Mayor, de Morella (Castellón), formulado por el Arquitecto Conservador de Monumentos de la cuarta zona don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 24.999,36 pesetas;

Resultando que el citado proyecto tiene por objeto la reparación de la cúpula que cubre la capilla de la Comunión y la de los tejados de la iglesia y anejos;

Resultando que el mencionado proyecto asciende en su totalidad a la cantidad de 24.999,36 pesetas, de las que corresponde a la ejecución material 23.032,40; a honorarios facultativos por formación de proyecto, pesetas 1.151,62; a honorarios de Aparejador, 690,97, y a premio de pagaduría, 124,37 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de referencia ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su realización, y que en igual sentido favorable informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de las obras de que se trata aconseja se realicen por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley

de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito de pesetas 3.500.000, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 13 del mes actual y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 15 del citado mes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 16 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto y que se libre la cantidad de 24.999,36 pesetas, importe del presupuesto, con cargo al crédito de pesetas 3.500.000 arriba citado, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Ermita de Cuatravita, de Bollullos de la Mitación (Sevilla), por 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para realizar obras urgentes de carácter extraordinario en la Ermita de Cuatravita, de Bollullos de la Mitación (Sevilla);

Considerando que las obras de que se trata deben ser comprendidas en el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de septiembre pasado y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 2 de los corrientes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Sres. Ministros de 16 del actual, ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordi-

nario en la Ermita de Cuatravita, de Bollullos de la Mitación (Sevilla), «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen por el sistema de administración bajo la dirección del Arquitecto encargado de la zona correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña).
Importante: 49.999,98 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en los cupulines de la torre y de las armaduras y cubiertas correspondientes a las naves centrales y laterales de la Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), formulado por el Arquitecto Conservador de Monumentos de la primera zona don Luis Menéndez Pidal, importante pesetas 49.999,98;

Resultando que el mencionado proyecto tiene por objeto la reparación y consolidación de los cuatro cupulines superiores de la torre del reloj y el retejo y repaso de armaduras de la nave central y laterales, del tramo comprendido entre el pórtico de la Gloria y el crucero;

Resultando que el repetido proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 49.999,98 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 46.468,40; a honorarios facultativos por formación de proyecto, la cantidad de 2.207,24, y a honorarios de Aparejador, 1.324,34 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de referencia ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en el mismo sentido favorable informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata aconsejan por su naturaleza sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, en relación con el Real Decreto de 27 de marzo de 1925;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 29 de septiembre último y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 2 de los corrientes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 16 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto; que se libre la cantidad de 49.999,98 pesetas, importe del presupuesto, con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reconstrucción en la Iglesia de San Cebrián de Mazote (Valladolid), Monumento Nacional.
Importante: 50.116,38 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción y consolidación en la Iglesia de San Cebrián de Mazote (Valladolid), formulado por el Arquitecto Conservador de Monumentos de la segunda zona don Francisco A. Iñiguez;

Resultando que el mencionado proyecto comprende, entre otras, las obras necesarias para la reconstrucción de bóvedas, reparación de gran parte de la armadura y retejo de cubiertas, solado del pavimento de la iglesia, etcétera;

Resultando que el proyecto de referencia asciende en su totalidad a la

cantidad de 50.116,38 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 46.576,65; a honorarios facultativos por formación de proyecto la cantidad de 2.212,39, y a honorarios de Aparejador, 1.327,34 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 25 y 26 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de referencia ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de las obras de que se trata aconseja sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede la Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso la aplicación de los preceptos contenidos en el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, en cuanto se refiere a subastas y concursos públicos;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito de pesetas 3.500.000, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los monumentos nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 8 de septiembre último y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 22 del citado mes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 16 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto; que las obras se realicen por el sistema de administración, y que se libre la cantidad de 50.116,38 pesetas, importe del presupuesto, con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la Puerta de Córdoba, en Carmona (Sevilla). Importante: 10.000 pesetas.

Ilmo Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la Puerta de Córdoba, en Carmona (Sevilla);

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas en el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 29 de septiembre último, y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 2 de los corrientes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 16 del actual, ha tenido a bien disponer sea aprobada la propuesta de que se ha hecho mérito, y en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario de reparación de la Puerta de Córdoba, en Carmona (Sevilla), «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Ermita de San Antonio de la Florida, Monumento Nacional, importante 51.024,08 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Ermita de San Antonio de la Florida (Madr.d), formulado por el Arquitecto don Manuel Martínez Chumillas, importante 51.024,08 pesetas;

Resultando que el proyecto lo ha

motivado, la serie de desperfectos producidos en la Ermita durante la guerra, algunos de los cuales podrían causar deterioro en los frescos del interior, refiriéndose los trabajos proyectados, uno, a reparación de elementos de las cubiertas y otros a previsión de medios auxiliares para atender a la conservación de frescos y partes altas, así como también a dotar a la Ermita de una iluminación artificial; conveniente;

Resultando que el proyecto de referencia asciende en su total importe a la cantidad de 51.024,08 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 45.314,48; a honorarios facultativos por formación de proyecto, 2.152,43; igual cantidad de 2.152,43, a honorarios por dirección de las obras; a honorarios de aparejador, 1.291,46, y a premio de pagaduría, 113,28 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 25 y 26 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de referencia ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de las obras de que se trata aconseja sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización concedida por la Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de Sres. Ministros para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo del presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 8 de septiembre último y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 20 del citado mes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto que se apruebe el mencionado proyecto, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 51.024,08 pesetas, imputadas del presupuesto, con cargo al

crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de defensa en el Monasterio de Sobrado de los Monjes (La Coruña), formulado por el Arquitecto don Joaquín Vaquero.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de defensa en el Monasterio de Sobrado de los Monjes (La Coruña), formulado por el Arquitecto don Joaquín Vaquero;

Resultando que el proyecto de referencia tiene por objeto evitar la ruina natural del Monumento y llevar a cabo un cerramiento que imposibilite la entrada al mismo de gentes extrañas que destruyen las obras efectuadas y roban la piedra, como asimismo terminar de cubrir el tejado de la iglesia;

Resultando que el mencionado proyecto asciende a 47.292,14 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 41.907,10; a honorarios facultativos por formación del proyecto, 1.990,58; igual cantidad de 1.990,58 a los de dirección de las obras; a honorarios de Aparejador, 1.194,34, y a premio de Pagaduría, 209,53 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pasó el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización, prestando igualmente su aprobación la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 y Real Decreto de 27 de marzo de 1925;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito de pesetas 3.500.000, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 12 de julio pasado, y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 3 de los corrientes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de los corrientes, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración; debiendo librarse la cantidad de 47.292,14 pesetas, importe del presupuesto, con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas arriba citado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes de carácter extraordinario en la iglesia de San Gil, de Sevilla. Importantes: 4.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 4.000 pesetas para realizar obras urgentes de carácter extraordinario en la iglesia de San Gil, de Sevilla;

Considerando que las obras de referencia deben considerarse comprendidas en el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 29 de septiembre último, y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 2 de los corrientes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 16 del actual, ha tenido a bien disponer sea aprobada la propuesta de que se ha hecho mérito, y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 4.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la iglesia de San Gil, de Sevilla, «a justificar», con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, y que las obras se realicen por el sistema de administración bajo la dirección del Arquitecto correspondiente; debien-

do extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1941 por la que se aprueban obras urgentes en la iglesia del Castillo de Aracena (Huelva). Importantes: 7.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 7.000 pesetas para realizar obras urgentes de carácter extraordinario en la iglesia del Castillo de Aracena (Huelva);

Considerando que las obras de que se trata deben efectuarse de acuerdo con los preceptos contenidos en el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 29 de septiembre último y que la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 2 de los corrientes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Sres. Ministros de 16 del actual, ha tenido a bien disponer sea aprobada la propuesta de que se ha hecho mérito, y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 7.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la iglesia del Castillo de Aracena (Huelva), «a justificar» con cargo al crédito de 3.500.000 pesetas, imputado, según acuerdo del Consejo de Sres. Ministros para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último, y que las obras se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, debiendo extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad, en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de material y maquinaria para la Escuela «Ramiro Ledesma», de formación profesional obrera, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de adquisición de material y maquinaria para los talleres de aprendizaje de diferentes oficios de la Escuela «Ramiro Ledesma», de formación profesional obrera, con un presupuesto total de pesetas 104.425 (ciento cuatro mil cuatrocientas veinticinco), que para mayor facilidad en la adquisición del material se divide en dos lotes, uno de pesetas 65.000 para material y herramientas y otro de 39.425 para la adquisición de maquinaria,

Resultando que en la Agrupación décima, concepto primero del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento, aprobado por Ley de 8 de marzo de 1941, existe crédito para atender estos servicios,

Considerando que la adquisición de estos elementos está plenamente justificada puesto que sin ellos no puede atender la Escuela a la labor docente que le está encomendada,

Considerando que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 15 de marzo de 1933, informa este expediente y el pliego de condiciones particulares que ha de servir de base al concurso de adquisición de dicho material en sentido favorable a su aprobación en 13 de julio del año en curso,

Considerando que según dispone el artículo quinto de la Ley de 19 de marzo de 1912 y Orden complementaria de 21 de abril de 1915, la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda, con fecha 25 de junio, certifica la existencia del crédito correspondiente, así como su registro en el libro especial mandado abrir por Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1932, el importe de esta certificación,

Considerando que según previene el artículo 58 de las Instrucciones de Contabilidad de 7 de marzo de 1919, la Sección de Contabilidad de este Ministerio en 2 de julio de 1941 ha tomado razón del gasto de referencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Administración de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911, la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de julio de 1941 informa favorablemente el gasto que se propone; y

Considerando que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Decreto de primero de septiembre de 1929 en orden a la protección Nacional

de industria, el Ministerio de Industria y Comercio, en 5 de julio de 1941, informa favorablemente el pliego de condiciones particulares, que en unión de las generales determinadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903 han de servir de base a la celebración del concurso,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo de Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del presupuesto de adquisición de material y maquinaria para la Escuela «Ramiro Ledesma», de formación profesional obrera, de Madrid, por su cuantía total de pesetas 104.425, desglosado en dos lotes, el primero de 65.000 pesetas, para adquisición de herramientas y material, y el segundo, de 39.425, para la adquisición de maquinaria, debiéndose librar con cargo a la Agrupación décima, concepto primero, del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento, aprobado para el año actual, y que se proceda a la adquisición del material y maquinaria indicados por el sistema de concurso público, entre las casas productoras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de octubre de 1941 por la que se jubila a don Luis Torregrosa García, Catedrático numerario del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en 1.º de los corrientes, la edad para ser jubilado el Catedrático numerario del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, de Madrid, don Luis Torregrosa García, y contando con más de veinte años de servicios al servicio del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado al señor Torregrosa García, desde la indicada fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de octubre de 1941 por la que se rehabilita, sin sanción, en el desempeño de su cargo de Ayudante de Radioactividad de la Facultad de Ciencias de Madrid, a don Francisco Imaz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido a don Francisco Imaz Eraso, Ayudante Bibliófilo de Radioactividad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid y, de conformidad con la propuesta del Sr. Juez instructor,

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar en el mencionado cargo, sin imposición de sanción, al señor Imaz Eraso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de octubre de 1941 referente al modo definitivo del plan de estudios a seguir en la Escuela Superior de Bellas Artes, de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto de 30 de julio de 1940 la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, y en la necesidad de establecer, de un modo definitivo, el plan de estudios a seguir en el indicado Centro,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Ilustrísimo Sr. Director general de Bellas Artes, que hace suya la del Director del Centro, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Las asignaturas que se cursarán en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, se distribuyen en:

- a) Curso preparatorio.
- b) Sección de Pintura.
- c) Sección de Escultura.
- d) Sección de Profesores de Dibujo.
- e) Especialidades.

Las enseñanzas que integran cada una de estas Secciones son las siguientes:

Curso preparatorio.—Dibujo clásico; estudios preparatorios de colorido; estudios preparatorios de modelado.

Sección de Pintura.—Primer curso.—Preparatorio de colorido (segundo curso); dibujo del natural en reposo; anatomía artística; procedimientos técnicos de la Pintura (conocimientos generales); teoría e historia de las Bellas Artes (primer curso); perspectiva.

Segundo curso.—Dibujo del natural en reposo y ropajes, colorido y composición. (primer curso); teoría e his-

toria de las Bellas Artes (segundo curso); perspectiva.

Tercer curso.—Dibujo del natural en movimiento; retentiva y grupos; colorido y composición (segundo curso); dibujo decorativo; pintura mural; Pedagogía e Historia del Dibujo.

Sección de Escultura.—Primer curso, en reposo y ropajes; modelado del natural en reposo; anatomía artística; talla en la piedra y madera (primer curso); teoría e historia de las Bellas Artes (primer curso).

Segundo curso.—Dibujo del natural en reposo y ropaje; modelado del natural y composición (primer curso); perspectiva, teoría e historia de las Bellas Artes (segundo curso); talla en piedra y madera (segundo curso).

Tercer curso.—Dibujo al natural en movimiento, retentiva y dibujo; modelado del natural y composición escultórica (segundo curso); dibujo decorativo; talla en piedra y madera (tercer curso); Pedagogía e Historia del Dibujo.

Sección de Profesores de Dibujo.—Para la obtención del título de Profesor de Dibujo será preciso tener aprobadas todas las asignaturas de una de las Secciones anteriormente detalladas, más las disciplinas de:

Pedagogía del Dibujo; Liturgia y Cultura Cristiana; Dibujo geométrico y proyecciones; técnica de las Artes menores y teoría e historia de las Bellas Artes.

Además deberán obtener la aprobación del examen de reválida.

Especialidades: Paisaje, Liturgia y Cultura Cristiana, Grabado calcográfico.

Los ejercicios de reválida serán regulados en el Reglamento del régimen interior del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de octubre de 1941 por la que se convoca a concurso-oposición la Cátedra de Paisaje, vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, la Cátedra de Paisaje, comprendida en el apartado d) del artículo 5.º del Decreto de 30 de julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca a concurso-oposición la Cátedra de Paisaje, vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Serán méritos los determinados en el artículo undécimo del Decreto de 30 de julio antes citado.

Los aspirantes presentarán instancias en el Registro General de este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando su admisión al concurso-oposición y acompañando: Partida de nacimiento legalizada, certificación de antecedentes penales y justificantes de los méritos y servicios alegados.

Los aspirantes justificarán asimismo su indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expresando la colaboración que hubieren prestado en favor del mismo, y, en todo caso, el no haber participado en actos o hechos delictivos contrarios a él.

Los aspirantes se presentarán el día que se les cite ante el Tribunal constituido, al que harán entrega de una Memoria sobre la asignatura y labor docente que se propongan realizar.

El Tribunal estudiará los méritos aducidos en el concurso por cada uno de los opositores y estimará cuáles han de ser los ejercicios de oposición complementarios en caso de que ninguno de los opositores tenga condiciones tan relevantes que le den una notoria superioridad sobre los restantes. Los temas para los ejercicios de oposición se darán a conocer con ocho días de anticipación.

Los aspirantes abonarán en la Habilitación del Ministerio 75 pesetas por derechos de examen y 5 por formación de expediente, cuyos recibos acompañarán a la instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de octubre de 1941 por la que se rectifica la de 30 de septiembre último, referente a la creación definitiva de Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza en Benicalap (Valencia)

Ilmo. Sr.: Habéndose padecido algunos errores de copia en la publicación de la Orden de este Departamento, fecha 30 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de los corrientes), sobre creación definitiva de las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza, y vista la propuesta que en este sentido se formula por la Inspección de Primera Enseñanza de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto se ordena rectificada la expresada Orden en el sentido de que las Escuelas Na-

cionales creadas definitivamente en Benicalap (Valencia), sean una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos, y que se consideren creadas igualmente con carácter definitivo la plaza de Maestro Director de la Escuela Nacional Graduada de niños (Beato Juan de Rivera) y las de Maestra Directora correspondiente a las Escuelas Nacionales graduadas de niñas «María Carbonell» y «Carolina Alvarez», de Valencia, capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 22 de octubre de 1941 por la que se dispone que la Escuela Nacional unitaria número uno de niños, de Inca (Baleares) se considere, a todos los efectos, como Sección de la graduada de dicha localidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Inca (Baleares), en solicitud de la ampliación de una Sección en la Escuela Nacional graduada de niños existente en dicha localidad, a base de la Escuela unitaria núm 1, del mismo sexo, que viene funcionando en el edificio de dicha graduada, y

Teniendo en cuenta que la expresada Escuela Nacional de niños número 1, viene ya de hecho funcionando en la referida graduada, y que es conveniente a los intereses de la enseñanza la conversión de derecho y los favorables informes emitidos por la Inspección y Junta provincial de Primera Enseñanza correspondiente.

Este Ministerio ha dispuesto que la Escuela Nacional unitaria núm 1 de niños, de Inca (Baleares), se considere a todos los efectos como Sección de la graduada existente en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 22 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 22 de octubre de 1941 por la que se dispone que la Escuela Nacional unitaria número tres de niñas, de Gerona, se considere, a todos los efectos, como Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestras de dicha localidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Directora de la Normal de Maestras de Gerona, en solicitud

de que se incorpore a la graduada aneja a la Escuela Nacional unitaria de niñas núm 3, que viene funcionando en el mismo local, y

Teniendo en cuenta que es conveniente a los intereses de la enseñanza la fusión de la expresada Escuela Nacional unitaria de niñas, clausurada provisionalmente por falta de local, y los informes favorables emitidos por la Inspección y Junta Provincial de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto, que la Escuela Nacional unitaria de niñas núm. 3, de Gerona, se considere a todos sus efectos, como Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestras de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 27 de octubre de 1941 por la que se crea la Cátedra de Alemán en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Careciendo la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona de la Cátedra de Alemán, enseñanza que se cursa a elegir entre el Italiano y Arabe vulgar en el Profesorado Mercantil, conforme preceptúa el Real Decreto de 31 de agosto de 1922, y considerando la importancia industrial y mercantil de dicha ciudad, así como el crecido número de alumnos que estudian la Carrera de Comercio en el referido Centro docente y la gran cantidad de obras alemanas dedicadas a estudios mercantiles, necesarias para el perfeccionamiento y ampliación de los mismos, y teniendo en cuenta, por otra parte, las enseñanzas que se establecen en el plan de estudios vigente de 31 de agosto de 1922 con lo que quedaría equiparada a las otras dos únicas Escuelas de Altos Estudios Mercantiles de Madrid y Bilbao, que cuentan ya con la Cátedra de referencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Crear en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona la Cátedra de Alemán.

2.º Suprimir la Cátedra de Arabe vulgar que se halla vacante en la Escuela de Comercio de Valencia, pasando su consignación a la de Alemán que se crea, supresión y transferencia de dotación que subsistirá hasta tanto se consigne en presupuesto la cantidad necesaria para atender al sostenimiento de la nueva Cátedra de Alemán.

3.º Por esa Dirección General se dictarán todas cuantas disposiciones

sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de octubre de 1941 por la que se nombra, con carácter interino, Director de la Escuela Elemental de Trabajo, de Santiago de Compostela, a don Juan Portela Seijo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Santiago de Compostela, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, Di-

rector de la Escuela Elemental del Trabajo, de dicha capital, a don Juan Portela Seijo, Profesor de Matemáticas y Tecnología de la Construcción en el mencionado Centro de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE TAQUIGRAFOS-MECANOGRAFOS

Transcribiendo relación de los Aspirantes admitidos para tomar parte en dichas oposiciones.

Opositores admitidos a los ejercicios por tener la documentación completa:

Ex combatientes

Lladó Clará, Miguel.
Rosselló Rosselló, Miguel.

Ex cautivos

Ninguno.

Huérfanos

Alafont Ramón, Josefina.

Libres

Arizaga Gutiérrez, Marina.
Arroyo López, Elena.
Astorga Arrozpide, Josefa.
Baquer Rodríguez-Jaén, Luis.
Baquera Madariaga, Elena.
Barba Monsalve, Encarnación.
Bex Fernández, Matilde.
Bittini Garrido, Eduardo.
Bordallo Porcel, Antonio.
Cámara Tejero, Ramón.
Caparrós López, Antonio.
Carballeira Olmos, María.
Casares Sánchez, María del Carmen.
Caso Bermúdez, María de los Angeles.
Cisneros Asensio, Carmen.
Corbacho y Monje, Mercedes.
Cruz Burgueño, Manuel.
Cuñado Cónsul, Gertrudis.
Curieses Castro, Angel.
Diez Lozano, Emilia.
Diez Vecino, Angel.
Egaña y Owens, María de la Concepción.
Fernández Caverro, Isabel.
Fernández Escaba, Manuel.
Foya Torres, Alvaro.
Galán y de Valera, Matilde.
García Perez, Magdalena.
García Quintana, Mercedes Catalina.

García de Robles y García, Emilio.
Garcías Roig, Manuel.
Gayo y Gayo, Luisa.
Gómez y Gómez, José.
González de Heredia y Garcés, Pilar.
González-Tablas y Otálora, Ana María.
González Villa, Mariano.
Heras Ugarte, Petra Angela.
Hurdísán del Campo, Edelmirra María.
Iglesias Tejedor, Marina.
Jarén García, Amalia.
Jorrín Terradillos, María Ascensión.
Junquera Alvarez, Marcelino.
López Carretero, Hilario.
López García, Margarita.
López González y del Amo, María Luisa.
Luis Díaz, Rosa de.
Maroto Jiménez, Leandro.
Martín Arroyo, Mercedes.
Martínez Gracia, Matilde.
Martínez Pascual, Manuel.
Martínez Peláez, María Dolores.
Martínez Puado, Isabel.
Mateos Barón, Fernando.
Morante Gascueña, Joaquín.
Oguiza Santoyo, María Cristina.
Olmeda Lorencos, José Antonio.
Perela García, Juan Alejandro.
Perera Cruz, Aurora.
Perezagua y Gil, Abercio Angel.
Pérez del Camino y Sainz, María del Carmen.
Puig Espi, Concepción.
Rodera Montero, Josefa Amalia.
Rodríguez Díaz-Carrascosa, Mercedes.
Rodríguez Franco, Francisco.
Rodríguez Franco, Tomasa.
Romero Fernández, Josefa.
Sainz Gil, José.
Sambricio y López, María de los Dolores.
Sanchidrián Pons, Juana.
Sanz Gómez, Pilar.
Saracho Arana, Leonor.
Valls de la Cruz, Joaquín.

NOMBRES Y APELLIDOS	Documentación que les falta	NOMBRES Y APELLIDOS	Documentación que les falta
Ex combatientes			
Alvarez Diaz, Antonio	F y reintegro de B y E	García Jiménez, Bernardino	A y reintegro B.
Alvarez de Linera y Polo, Clara	F.	García Jiménez, Ricardo	B.
Alvarez de Linera y Polo, María de Lourdes	D y F y reintegro del G.	García Medina, Emilio José	Reintegro E.
Amigo Ramos, Angel	F y reintegro de B.	García Meigar, Eloísa	Reintegro G.
Espinar Rodriguez, Fernando	F.	García Pascual, Julia	Toda.
Girondo Coello, Anibal	Reintegro del E.	García Pesarrodona, Salvador	Reintegro B.
Lázaro Flores, Carlos	C, D y E.	García Rodriguez, Gloria	Reintegro G.
Lopez Marco, Alberto	Reintegro de B, E y F.	García Zubiaurre, Carmen	Reintegro B y G.
Martín Martínez, Fernando	Reintegro B y E.	Garitaigaitia y Zarraca, María	Reintegro G.
Palacios Villalba, José	Legalizar A.	Garrido Moyrón, Josefina	G y reintegro E.
Parga Infante, Ignacio José	Reintegro B.	Garrido Pantoja, Lavina	E, G y reintegro B.
Pérez Izquierdo, Diógenes	E y reintegro B.	Gener Vittini, María del Pilar	E, G y H.
Pérez Torres, Sergio	E, legalizar A y reintegro B.	Gil López, María	Reintegro E.
Pintos Vázquez y Quiros, María Luisa	G y reintegro B.	Goiocochea Roldán, María Mercedes	Reintegro B.
Rabadán Gil, Guillermo	C, D, E y F, reintegro B.	Gómez Estanillo, Josefina	Legalizar A y reintegro E.
Santiago Shaw, Julia	E y H, reintegro F y G.	Gómez Gómez, Natividad	G, H y reintegro B y E.
		González Ramos, Francisco	D, E y reintegro B.
		González Alonso, Miguel	Reintegro B.
Ex cautivos		González Cuesta, Carlos	Reintegro E.
Casillas Puña, María	Reintegro D.	González de Suso y Ugarte, Rosa Aurora	Toda.
Diaz Herrero, María del Carmen	E y G.	Gosálvez Otero, María Cristina	C, D y E.
García Puyol, Mariano	Reintegro B.	Gosálvez Otero, Marta María	C, D, E y G.
Marín Triana, Narcisca	G.	Grande González, Carlos	Reintegro B.
Miguel Rodriguez, Rosario de	G y reintegro E.	Grande González, Mercedes	G y reintegro B.
Rozas Baróón, Anasasio	Reintegro E.	Guardia Martín, María Luisa de la	D, E y G.
Sánchez García, Ezequiel	Legalizar A y reintegro B y E.	Guerra Peña, Ana María	A, G y H.
		Guillén Ferré, María Jesús	C.
		Gullón Eubio, Concepción	C.
Huérfanos		Gutiérrez Montalbán, Carmen	G, reintegro B, D y E.
Aleixandre Iturgüen, Concepción	A, B, E, G y H y legalizar F	Gutiérrez Montalbán, Paula	Reintegro B, E y G.
Cárcar de Piquer, María Josefina	Reintegro A y B.	Gutiérrez Prieto, Cecilia	Reintegro E y G.
Díaz Carrera, Julia Cecelia	B, C, D y H.	Hernández Moncada, José	Legalizar A.
Laguna Toribio, Lorenzo	Reintegro D.	Hernández Morcillo, Francisco	C, D, E y H.
Martínez Carrillo, Manuel	D.	Hernández Rodríguez, María Anunciación	C y H.
Pascua Bravo, Isabel	Legalizar A y reintegro F.	Hillers Luque, Federico	Reintegro B.
Pinto García, Manuela	Reintegro G.	Huerta Alvarez, Margarita	E, G y H.
Prieto Landaburu, Carlos	D y H, reintegro A y E.	Huidobro Vázquez, José	E.
		Iglesias Aincioa, Juana de la	Toda.
Libres		Iglesias Moreno, María del Pilar	C.
Aguiar Martín, Carlos	E y reintegro A y B.	Iglesias Nuño, Dolores	D.
Aguiló de Piquer, María Teresa	B y reintegro A.	Infante Arcos, María Guadalupe	D, G y reintegro B.
Alemán y de la Soñe, María Josefa	C y G, reintegro B y E.	Infesta y Diaz de Villegas, M.ª de la Victoria	D.
Alonso de Mora y de Lis, María Milagrosa	D.	Jaquetti Hoyos, Jerónimo	Reintegro A y E.
Alvarez Arraiza, Margarita	B y reintegro E.	Jiménez Bofill, Matilde	Toda.
Alvarez Pérez, Emilio	Reintegro B.	Jiménez Fígorez, María Luisa	D y E.
Alende Carmona, Angel	H y reintegro E.	Jones García, Alicia	G, reintegro B y E.
Amare Lacortas, Angel	A y reintegro B y D.	Lacroix Blanch, María Teresa	Reintegro B y E.
Arellano Alvarez, Mariano	Toda.	Lago González, Purificación	Reintegro E.
Arranz González, Fermín	E y G.	Lamas Arroyo, Pilar	Toda.
Arregui Martínez, Gloria	E y reintegro G.	Ledesma Torres, María Luisa	D y E.
Arrieta Arrieta, Victoria	E y reintegro G.	Lizcano Cenjor, María del Carmen	G y reintegro E.
		López González, María Luisa	G.
		López Guerrero y Puña, María Angeles	A, B, C y H.

López Guerrero y Piña, María Luisa	B, E, G y H
López Maroñas, Pilar	G, H, reintegro A.
López Menchero y Hernández, Concepción	Reintegro E.
López Nebot, Elia	Reintegro D.
López Peláez Garzón, Eivira	B, E y G.
López Rebullida, Matilde	E y G.
Lorend Marlier, Rosa	Legalizar A.
Llorente García, María Dolores	G.
Manzanedo Peimasse, María Pilar	G.
Marco Pérez, Antonio	B y D.
Marcos Cano, Ascensión	Toda.
Marín Villar, Carmen	G y reintegro B y E.
Marino Vila, Gloria	B, D y G, reintegro E.
Marquez Gutiérrez, Enrique	G, reintegro B y E.
Martin Tortajada, Josefa	Toda.
Martinez Abad, María Luisa	B, C, H, reintegro E.
Martinez Cervós, José Manuel	Reintegro E.
Martinez Comendio, Teresa	Reintegro E y G.
Martinez Lopez, Angel	D, reintegro E.
Marzo Asin, María del Pilar	Legalizar A.
Matos Sánchez, Enrique	Reintegro B y E.
Menéndez Fernández, Mariano Julio	Reintegro B y E.
Mier y Fernández, Manuel	Reintegro B y E.
Molina Luque, Eugenia	A, D, E y G.
Mora Saco, Carmel	Toda.
Morales Gil, Sara	E.
Moreno Pérez, María del Carmen	G, reintegro B.
Moreno Pía, Angeles	G, H y reintegro B.
Moreo García, María de la Concepción	Reintegro E y G.
Moriones Casas, Manuel	Reintegro B y E.
Muñoz Herráñez, Carmen	G, H, reintegro A, B, D.
Navarrete Lobreda, Amalia	E y G.
Navarro Gallego, María de los Angeles	Reintegro B, E y G.
Núñez Cergain, Beatriz	Toda.
Núñez Cereain, Carmen	Toda.
Olaiz Miranda, Elisa de	Reintegro B y E.
Ollala Cierca, Carmen	Toda.
Olmeda Morcinos, Blanca	Reintegro A y E.
Olmo García, Justo del	E, reintegro B.
Olmo del Olmo, Carmen de	G, reintegro B y E.
Ortiz de Tarazona y Cerrada, Amalia	Reintegro E y G.
Ossorio Alvarez, María	G, reintegro B.
Palomero Manzano, Eivira	G, reintegro A.
Paralé Gómez, Pilar	E, G, reintegro B.
Pardos Navarro, José Manuel	Reintegro A y E.
Pascual López, Luis	Reintegro E.
Penas García, Elena	E y G.
Peraita Pascual, Jacinto	B.
Pétera Cruz, Julián	C, D, E y H.
Pérez Arriola, María de la Concepción	Toda.
Pérez Bodega, Rosendo Julián	Toda.
Pérez Ros, Angela	E.
Pérez Valdés y Pellico, María	Toda.
Pestaña González, María del Pilar	Toda.
Pombo y Sánchez, María del Pilar	Toda.
Power Usiara, Carolina	D y G.
Punti Bullo, Luis	Legalizar A; reintegro B y E.
Rada Linaje, Ascensión	G y reintegro B.

Reintegro E.	
Toda.	
Reintegro B y G.	
Toda.	
A, C, D, E y H.	
Toda.	
Reintegro G.	
Toda.	
Reintegro A y B.	
Reintegro B y E.	
Reintegro A.	
Reintegro G.	
C, D y E.	
Toda.	
A, B y H, reintegro E.	
B, C, D, G y H, legalizar A	
y reintegro E.	
B, C, D, G y H, legalizar A	
y reintegro E.	
D y E.	
C y E, reintegro B y D.	
D y reintegro E y G.	
Toda.	
A y reintegro B, D y E.	
D, E y reintegro B.	
C y reintegro B y E.	
E y G.	
D, E y H.	
H y reintegro E.	
D, E y G, reintegro B.	
B, D, E, G y H.	
Toda.	
Reintegro B.	
A y G.	
G y H.	
Reintegro G.	
Reintegro B y E.	
E y reintegro G.	
Reintegro E y G.	
E, G y reintegro B.	
G.	
E y reintegro B.	
Toda.	
D, G y legalizar A.	
Toda.	
E y reintegro B.	
Reintegro A.	
C y G, reintegro B y D.	
C y G, reintegro B y D.	
A.	
E y G.	
A.	
D, E y G.	
Legalizar A.	
E, G y legalizar A.	
E, G y legalizar A.	
Reintegro E y G.	
G, H y reintegro B.	
Reintegro E.	

Arroyo Piados, Ceferino	
Artue Astiazarán, María de las Mercedes	
Bacaicoa López, María	
Bagües, Aurora	
Barba Carmena, Alfredo	
Belmonte López, María del Pilar	
Benavente y Sáenz, Juana María	
Bobadilla Ugando, María de la Encarnación	
Braña Arrese, José Luis	
Buceca Sánchez, Luis	
Buenco Fraile, Ricardo	
Bustiza Ugarte, Isabel María Mercedes	
Cachón García, Santos	
Calabia McInna, Pilar	
Campo Arbuló, María de la Gloria de	
Candial Lahuerria, María	
Candial Lahuerria, Pilar	
Carmona Auzpuru, José	
Carratalá Pérez, Migue	
Castilla Polo, Matilde	
Castillo Puente, María Luisa	
Cercos Pánu, Pedro	
Conesa Esparza, Maximino	
Costa Maritorea, Isabe	
Cuñado Urbabo, María de	
Chapinal Ajenjo, Pilar	
Chillón Martínez, Herminio	
Delso Calzada, María de los Angeles	
Díaz Sánchez, María del Pilar	
Díez Matilla, Angela	
Dolora Izuquendo, Juan	
Encinar Hernández, Julia	
Enjuto de los Casares, María Pía	
Escilla Ortega, María	
Escalano Serrano, Antonio	
Escós Enciso, María de la Natividad	
Estelán Sahaquín, María del Carmen	
Estevez Bande, Teresa	
Etreinos, Alonso, Rosalia	
Expósito Revuella, Francisco	
Ezquerria Núñez, Pilar	
Fación González, Josefina	
Fe Martínez, María	
Fernández Alonso, Pilar	
Fernández Escacha, Ramón	
Fernández Manescán, Carmen	
Fernández Manescán, Paulina	
Fernández Primero, Magdalena	
Fernández Rodríguez, Concepción	
Fon Diaz, Antonio	
Fiat Roussin, María de los Dolores	
Froixa y Torroja, María Magdalena	
Galan López, María Luisa	
Galan López, María Teresa	
Garate López, Concepción	
García Cuerva Bejerano, Natividad	
García y García, Esperanza	

NOMBRES Y APELLIDOS	Documentación que les falta	NOMBRES Y APELLIDOS	Documentación que les falta
Ratero Martorell, Araceli	G y reintegro E.	Serrano Muñoz, Carmen	G.
Reymundo Báñez, María	Toda.	Sierra Fernández, Mercedes	B, C, D, E, G y H.
Riande Lecuona, Modesta	G, reintegro B y E.	Sitrs Brunet, Ramón	A, E, reintegro B.
Rocha García, Alejo	G y H.	Solano y Aza, Carmen	Reintegro B y E.
Rodriguez de Brito, Margarita	Toda.	Tierra Salgado, Félix	A, B, E y H.
Rodriguez Fernández, Clara	G, reintegro B.	Torres Vilaseca, Carmen	B y G.
Rodriguez Herrera, Enrique	D y E.	Torres Torres, Enrique	E.
Rodriguez Hevia, Rosario	H, reintegro E y G.	Torróba y Gómez Acebo, Margarita	G y H.
Rodriguez Hinojosa, Leonor	Toda.	Urbano Capmany, Susana	E, reintegro B.
Rodriguez Sánchez, Carmen	G, reintegro A y B.	Urbina García, María	B y G.
Rojas Bra7, María del Carmen	E, reintegro A y B.	Urieta Ritter, Rosa	C, E y G, reintegro B.
Roux Casacho, Aurelio	E.	Uriol Salcedo, Fernanda	E y G.
Ruiz Crespo, María Luisa	E y G.	Valero González, Francisco	E.
Sainz Collado, Felipa	G, reintegro E.	Valverde Diaz, Juan	Reintegro E.
Sánchez Gilón, Clemencia	Reintegro B.	Vázquez Ochando, Dolores	G.
Sánchez Martín, Margarita	B, C, E, G y H.	Vázquez Ochando, María de la Paz	G.
Sánchez Rullán, Eika	D y E.	Vega Hernández, Bartolomé	Reintegro E.
Sancho Ruiz, Mariano	H, reintegro B y E, legalizar A.	Vega Hernández, Eugenia Victoria	C, E, H, reintegro G.
Santamaria Eguia, Luis	Reintegro B y E.	Vicente Gordo, Lucio	H, reintegro D.
Santiago y Cabrera, María Paz de	D y G.	Villa Torrejón, Francisco Felipe	D y H.
Sanz Baides, Julia	Reintegro E.	Viñuelas Gamo, María	G.
Sanz Martín, Manuel Antonio	Reintegro B.	Vizcarra Sanz, José Luis	Reintegro B y E.
Senosiain Fernández, Miguel	Reintegro B y E.	Yague Paul, Carlos	Reintegro B y E.
Senosiain Garayoa, María de la Concepción.	D y E.	Yaque Herrador, Pilar	G.
		Yebrá Cisneros, Adela	D, E y reintegro B.

OBSERVACIONES: A) Certificado de nacimiento.—B) Declaración de nacionalidad.—C) Certificado de antecedentes penales.—D) Certificado mé- dico.—E) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento.—F) Documento acreditativo de estar comprendido en alguno de los grupos restringidos.— G) Certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta de realizarlo.—H) Índice de documentos, con expresión del idioma de que desea ser examinado en el segundo ejercicio.

Madrid, 31 de octubre de 1941.—El Secretario, Julián Calle Cuenca.—V.º B.º: El Presidente, P. A., Antonio de Tapia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Mono- polios

Aprobándose los modelos a que pre- ceptivamente han de ajustarse las Administraciones de Rentas Públi- cas e Inspecciones Provinciales del Timbre en los libros y relaciones que lleven y expidan.

En ejecución de lo preceptuado por los artículos séptimo al décimo del Decreto de 26 de septiembre pasado, creando la «Caja Especial de Fondos de la Inspección Técnica del Timbre», han sido aprobados los modelos a que preceptivamente han de ajustarse las Administraciones de Rentas Públicas e Inspecciones Provinciales del Timbre en los libros y relaciones que lleven y expidan, para dar cumplimiento a aquellas disposiciones.

Tales modelos son los siguientes, que se insertan a continuación:

a) Con referencia a las Adminis- traciones de Rentas:

MODELO NUMERO UNO

Libro Registro de Expedientes (Artícu- lo 7.º del Decreto)

(Cópiese el modelo número uno)

MODELO NUMERO DOS

Certificación trimestral que será remi- tida a la Dirección General del Tim- bre (Art. 9.º del Decreto)

(Cópiese el modelo número dos)

MODELO NUMERO TRES

Relación de ingresos que mensualmen- te será remitida a las Inspecciones del Timbre (Art. 7.º del Decreto)

(Cópiese el modelo número tres)

b) Con referencia a las Inspeccio- nes Técnicas del Timbre:

MODELO NUMERO CUATRO

Libro de Cuentas de Inspectores (Ar- tículo 8.º del Decreto)

(Cópiese el modelo número cuatro)

MODELO NUMERO CINCO

Certificación mensual que será remi- tida a la Dirección General del Tim- bre, de expedientes incoados (Art. 10 del Decreto)

(Cópiese el modelo número cinco)

MODELO NUMERO SEIS

Certificación mensual que será remiti- da a la Dirección General del Timbre, de expedientes cobrados (Art. 10 del Decreto)

(Cópiese el modelo número seis)

MODELO NUMERO SIETE

Libro Registro de expedientes

(Cópiese el modelo número siete)

Madrid, 28 de octubre de 1941.—El Director general, Fernando Roldán,

(Modelo núm. 1)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE**Libro registro de expedientes de Timbre**

DILIGENCIA. — El presente libro consta de doscientos folios útiles, numerados y con el sello de esta Administración, para uso de la misma; con arreglo a las prescripciones del artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941.

....., de de 19.....

El Administrador.

Número del expediente	PERSONA O ENTIDAD EXPEDIENTADA	INSPECTORES ACTUANTES	Naturaleza del expediente	Responsabilidades acordadas		
				Fecha	Reintegro	Multa
		<i>Sumas anteriores</i>				

(1) NOTA.- Si se consigna cantidad menor que la anotada en ingresos efectuados por multa, se expresará la causa

Don, de de
provincia,

CERTIFICO: Que los datos consignados en el presente estado concuerdan exactamente con los
setas

Y para que conste y surta sus efectos en la Dirección General de Timbre y Monopolios, firmo
de de 19.....

V.º B.º:

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE

RELACION de ingresos percibidos por reintegro, multa o recargo durante el mes de
ordenado en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941:

Número del expediente	Fecha de entrada en la A. R. P.	PERSONA O ENTIDAD EXPEDIENTADA	Concepto	INSPECTORES ACTUANTES

(Modelo núm. 4)

Inspector D.

Numeración del expediente De la A. R. P. De la Inspección	PERSONA O ENTIDAD EXPEDIENTADA	Fecha de la firmeza del acuerdo re-solutorio	Fecha de la Multa o re- cargo ingre- sado	Participa- ción abona- ble	Fecha del ingreso	OBSERVACIONES

(Modelo núm. 7)

INSPECCION TECNICA DEL TIMBRE

Libro registro de expedientes

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Tribunal de oposiciones a plazas de Secretarios de Juntas y Servicios de Obras de Puertos

Rectificando la relación de opositores a dichas plazas publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de octubre de 1941.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 del presente mes y año la relación de opositores a plazas de Secretarios de Juntas de Obras de Puertos, queda rectificada la misma en el sentido de que el opositor número 19, don Francisco José Palanca Morales, que estaba considerado como incluido en el grupo de Libre, pase al grupo de Oficiales ex combatientes.

Madrid, 30 de octubre de 1941.—El Presidente del Tribunal, M. Menéndez Boneta.—El Secretario, L. A. Ossorio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Toledo

Anunciando convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado para cubrir vacantes en esta provincia.

Se anuncia una convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado para cubrir vacantes existentes en esta provincia, bajo las condiciones y requisitos siguientes:

Primera.—Las instancias solicitando el examen, acompañadas de la documentación exigida, se presentarán en esta Jefatura en el plazo de treinta días a contar de la fecha del «Boletín Oficial» de esta provincia en que se inserte el anuncio de convocatoria, debiendo reunir los aspirantes las condiciones que a continuación se expresan:

I.—Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

d) Tener edad de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de nulidad o de invalidez.

II.—Conocimientos que deberán acreditar todos los aspirantes:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado en 26 de junio de 1936.

i) Formular una denuncia.

j) Efectuar y consolidar un bache en firmes ordinarios y bituminosos.

k) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

l) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

m) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Segunda.—El número de aspirantes que podrán ingresar en esta convocatoria será el de treinta y cinco, más las vacantes que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes, y treinta aspirantes en expectación de ingreso para ir cubriendo las vacantes que se produzcan; y cumpliendo lo que ordena la Ley de 25 de agosto de 1939, en su artículo tercero, este número se descompondrá en la siguiente forma:

El veinte por ciento para Caballeros Mutilados por la Patria.

El cuarenta por ciento para ex combatientes.

El diez por ciento para ex cautivos por la Causa Nacional.

El diez por ciento para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El veinte por ciento restante para la oposición o concurso no restringido.

Tercera.—Los documentos que los aspirantes deberán acompañar a sus instancias, serán los siguientes:

Los obreros afectos al servicio de la Jefatura o hijos de Peones Camineros:

Instancia solicitando el ingreso debidamente reintegrada.

Certificación facultativa de no padecer enfermedad alguna ni defecto físico para el trabajo.

Declaración jurada de no haber sufrido condena ni expulsión de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aspirantes de ingreso directo: Instancia solicitándole, debidamente reintegrada.

Certificado del acta de nacimiento.

Certificado facultativo de no padecer enfermedad alguna ni defecto físico para el trabajo.

Informe de la Alcaldía, Comandancia del Puesto de la Guardia Civil y Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la localidad donde residan, acerca de su conducta social y política y en relación con el Régimen actual.

Documento que acredite haber cumplido con el servicio militar activo.

Los que soliciten ingresar amparándose en los beneficios que les otorga la Ley de 25 de agosto de 1939:

Instancia solicitándolo, debidamente reintegrada.

Documento que acredite la condición por la que solicita el ingreso.

Cuarta.—Todos los aspirantes de que se hace mención en esta convocatoria deberán acreditar, ante el Tribunal competente, que poseen los conocimientos que se especifican en el apartado segundo de la misma.

Quinta.—Por excepción en este concurso, los aspirantes que en el recientemente celebrado hubiesen alcanzado puntuación sensiblemente igual a la obtenida por el último considerado apto y que figuraba en relación y propuesta del Tribunal que actuó en los exámenes, y reúna, además, condiciones tanto físicas como especiales para el desempeño del cargo, quedarán exentos de presentar nueva documentación, si no la hubiesen retirado, en cuyo caso se les reclamará; les servirá la de la anterior convocatoria y se les reconocerá, además, para la clasificación definitiva la puntuación obtenida, si no desearan mejorarla, pudiendo ser conceptuados aptos en el caso que todos los nuevos aspirantes no rebasaran aquella e incluidos en la relación de aprobados por el orden de méritos que pueda corresponderles con la puntuación computada.

Sexta.—Oportunamente se anunciará en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día en que los aspirantes deberán presentarse en esta Jefatura para ser examinados.

Toledo, 28 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

1.974.